

ORDENANZA Nro. 1660

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo para contratar por Licitacion Publica, enviara al Concejo Deliberante para su previa autorizacion el Pliego de Clausulas y Condiciones Generales, de acuerdo a lo que prescribe sobre las contrataciones La Carta Organica Municipal.

ARTICULO 2do.- Conjuntamente con el Pliego de Clausulas y Condiciones Generales se acompañara el Pliego de Condiciones Especiales, que fijan las disposiciones particulares que puedan derogar las normativas del Pliego de Condiciones Generales aplicables al Contrato. Tambien debera adjuntar el Pliego de Especificaciones Tecnicas que forman parte de la documentacion del proyecto y describen los elementos de la obra o provision, calidad de materiales, formas de ejecucion, condiciones que deben satisfacer las estructuras, tecnicas de medicion para el pago y toda otra especificacion que facilite la interpretacion del Contrato a celebrarse.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y ocho dias del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.